

# Plan de Convivencia



*CEIP Pablo Ruiz Picasso*

*Alhaurín el Grande (Málaga)*

**PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.**

<b>ESTADO GENERAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.</b>	<b>3</b>
<b>COMPROMISO DE CONVIVENCIA</b>	<b>5</b>
Procedimiento.	6
<b>SITUACIÓN DE PARTIDA:</b>	<b>6</b>
<b>OBJETIVOS QUE PRETENDEMOS ALCANZAR:</b>	<b>7</b>
<b>RELACIONES:</b>	<b>7</b>
Relaciones dentro del aula:	7
Relaciones fuera del aula:	8
<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:</b>	<b>9</b>
Derechos de los alumnos/as:	9
Deberes de los alumnos/as:	11
Derechos del profesorado:	12
Deberes del profesorado:	14
Derechos de los padres/madres:	15

Deberes de padres/madres:	16
Derechos del personal no docente:	17
Deberes del personal no docente:	18
<b>NORMAS DE CONVIVENCIA:</b>	<b>18</b>
Normas relativas a los padres.	18
Normas relativas a los maestros/as:	20
Normas relativas a los alumnos:	23
Incumplimiento de las normas de convivencia (artículo 30 decreto 328/2010):	25
Conductas contrarias (artículo 33 decreto 328/2010):	27
Conductas gravemente perjudiciales (artículo 36 decreto 328/2010):	29
<b>COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:</b>	<b>36</b>
<b>MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE:</b>	<b>38</b>
<b>FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:</b>	<b>41</b>
<b>DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:</b>	<b>44</b>
<b>ANEXOS: MODELOS DE COMPROMISOS:</b>	<b>47</b>

## 1 ESTADO GENERAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El CEIP Pablo Ruiz Picasso es un Centro donde la convivencia ha destacado por su excelencia a lo largo de los años. Las relaciones entre los componentes de la Comunidad Educativa han sido de mutuo respeto y por lo tanto satisfactorias.

Pero los cambios producidos en la sociedad entre los que destacamos, por afectar a nuestro Centro directamente, la incorporación de las madres al mercado laboral y por tanto menor tiempo de dedicación a los hijos/as, la llegada al Centro de alumnos de otras nacionalidades y culturas, el aumento de familias desestructuradas... Todo esto ha ocasionado que se estén dando, en los últimos cursos, casos que requieren una atención especial y un protocolo de actuación adecuado para poder mejorarse y/o atajarse.

En la relación con las **familias**, y hablando en líneas generales, pensamos que es bastante correcta y en muchos casos cercana y cómplice. Esto no quiere decir que desde el Centro no sigamos en la lucha de conseguir que cada día sean más las familias que se involucren en el proceso educativo en el que sus hijos/as están inmersos.

La **participación** de los padres en la vida escolar, por tanto, se mantiene activa y aunque en algunos casos la asistencia a tutorías y la coordinación requiera del esfuerzo e insistencia por parte del profesorado, vamos consiguiendo los objetivos planteados en nuestro proyecto educativo.

Sobre la identificación de **situaciones conflictivas** como enfrentamientos, insultos, trastornos de comportamiento entre alumnado-alumnado o profesor-alumnado la frecuencia es baja, lo cual no exime de tener intervenciones de faltas consideradas leves a diario que activan la “prevención de conductas disruptivas” como parte de nuestra rutina escolar.

Como último punto de nuestra visión general del centro podemos destacar las técnicas utilizadas como parte de las finalidades educativas que nos guían: la tolerancia, el respeto, el diálogo y la mediación. Son estos pasos los que nos ayudan día a día en nuestro quehacer diario como educadores, y los que nos servirán para plantear un Plan de convivencia con sentido y adaptado a nuestras características propias.

La finalidad de los **Compromisos educativos** es crear condiciones en el medio familiar que favorezcan el éxito escolar. La familia debe crear un ambiente de aprendizaje en casa necesario para que el alumno obtenga buenos resultados escolares.

La familia contribuye a desarrollar la habilidad del niño para aprender en la escuela. Existe una serie de prácticas familiares que favorecen el éxito escolar:

- Marcar un tiempo de estudio en casa.
- Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, estudiar y leer.
- Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.
- Interés de la familia en hobbies, juegos y actividades con valor educativo.
- Dar prioridad al trabajo escolar y la lectura sobre la televisión y video juegos.
- Control del tipo de video juegos que utilizan los menores y del tiempo que dedican a ellos. No jugar a juegos violentos.
- Conocimiento de los padres de los progresos del hijo en la escuela.

**El compromiso educativo** estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

La suscripción de un compromiso educativo supone asumir obligaciones tanto por parte del Centro como de la familia. Supondrá una relación sistemática entre la familia y el Equipo Docente.

## 2 COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agramiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto el tiempo escolar como el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o de su tutor o tutora.

Deben concretarse las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, se realizarán al amparo de estos compromisos.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán:

- Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
- Las obligaciones que se asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.

- La fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
- La posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den resultado esperado.

### **2.1 Procedimiento.**

El tutor/a dará traslado al director/a del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al director/a del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Este tipo de compromiso también podría firmarse conjuntamente entre el centro, la familia y el propio alumno/a, como manifestación de que existe una voluntad de modificar aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra la convivencia en el Centro. En este caso al modelo se le añadiría un nuevo apartado con los compromisos que acepta el propio alumno/a y sería igualmente firmado por él o ella.

### **3 SITUACIÓN DE PARTIDA:**

- a. Hasta el momento los escasos conflictos se han resuelto conforme a las normas establecidas en el ROF.
- b. Las relaciones colegio-familia se establecen mediante entrevistas con padres/madres desde las tutorías o con la Dirección y Jefatura, a través de Pasen, Junta de Delegados/as y en el Consejo escolar.

- c. Actualmente el nivel de convivencia en el centro es muy positivo, con escasas faltas, incluso leves. Siendo las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa bastante buenas.

#### **4 OBJETIVOS QUE PRETENDEMOS ALCANZAR:**

- a. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para la mejora.
- b. Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro.
- d. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

#### **5 RELACIONES:**

##### **5.1 Relaciones dentro del aula:**

Dentro del aula, pretendemos que la convivencia se desarrolle siguiendo estas pautas:

- a. Los alumnos/as serán tratados/as por igual en cuanto al sexo, raza, nacionalidad, religión y condiciones sociales.
- b. Se mantendrá e inculcará la disciplina, el orden, la tolerancia, el respeto entre compañeros/as y maestros/as.
- c. Se fomentará el compañerismo y la ayuda mutua.



- d. Importancia del trabajo bien hecho.
- e. Hábitos de higiene.
- f. Normas de cortesía.

## **5.2 Relaciones fuera del aula:**

Las anteriores pautas deberán hacerse extensivas cuando se sale del aula, con las siguientes características:

- a. Se podrá salir del aula para ir al servicio, indisposición, o urgencia.
- b. Las subidas y bajadas a clase por las escaleras, se harán en fila y precedidas por el maestro/a, correspondiente.
- c. El alumnado es recogido por el maestro que tiene clase con el grupo a primera hora. El maestro que termina la jornada escolar con un grupo lo acompaña a la zona de recogida por la familia.
- d. El patio de recreo se encuentra dividido en dos zonas perfectamente delimitadas, una para educación infantil y otra para educación primaria, siendo ambas vigiladas por los/las maestros/as que les correspondan, según turno elaborado. La zona utilizada por Primaria se subdivide en tres espacios, uno para cada ciclo.
- e. Los alumnos de infantil que utilizan el servicio de comedor serán recogidos por las monitoras desde sus clases.
- f. Una vez terminada la comida y hasta que termina el servicio de comedor (16,00 horas), los alumnos/as permanecen con sus monitoras desarrollando actividades de grupo en el patio, aula o salón de actos.

- g. Para la recogida de los alumnos de comedor se tienen establecidos dos horarios: 15:00 h y a las 16:00 h..
- h. De 16,00 a 18,00, y según horario, los alumnos/as que permanezcan en el centro serán los que participen en las actividades extraescolares, con la supervisión de sus monitores/as y de la persona encargada de la vigilancia.
- i. Las salidas del centro para visitas culturales y excursiones serán las programadas en el plan anual de centro y deben contar con la autorización escrita del/la padre/madre. Éstas serán organizadas y acompañadas por los tutores/as y, si es necesario, por algún maestros/as de apoyo (PT, AL, CAR, ATAL...).
- j. El alumnado que hace uso del aula matinal, será recogido por el tutor que lo acompaña hasta incorporarlo al grupo, si el lugar de salida es fuera del centro.

## **6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

### **6.1 Derechos de los alumnos/as:**

- a. A una formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- b. A la objetividad en la evaluación y el reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. Tendrá derecho a saber los criterios de evaluación que serán aplicados.
- c. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la practica educativa y al uso seguro de internet.
- d. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

- e. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- f. A percibir ayudas.
- g. A la protección social.
- h. Al estudio.
- i. A la libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales
- j. A que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.
- k. A la orientación escolar.
- l. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, (en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.
- m. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- n. A la protección contra toda agresión física o moral.
- o. A conocer la Constitución española y el estatuto de Autonomía de Andalucía.
- p. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- q. A la participación en la vida del centro.

- r. A la utilización de las actividades del centro.

## **6.2 Deberes de los alumnos/as:**

- a. El estudio, que se concreta en:

- I. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

- II. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

- III. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

- IV. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.

- V. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

- b. De respetar a los maestros/as y demás miembros de la comunidad educativa.

- c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

- d. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material del centro, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. Responsabilizarse del cuidado y buen uso de las mismas.

- e. De participar en todas las actividades organizadas por el centro.
- f. Respetar y cumplir las normas de convivencia del centro y contribuir al desarrollo del Proyecto educativo.
- g. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- h. Participar en la vida del centro.
- i. Conocer la Constitución Española y el estatuto de Autonomía de Andalucía.
- j. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

### **6.3 Derechos del profesorado:**

Todos los maestros/as del centro, además de los profesionales, económicos y sociales que las leyes les reconozcan, gozarán de los siguientes derechos:

- a. Ser tratado/a con respeto y consideración por alumnos/as, padres/madres, maestros/as y resto del personal del centro.
- b. Poseer la calidad de electores y elegibles para cualquier cargo del centro o para formar parte de los órganos colegiados, con las únicas restricciones que contemple la ley.
- c. La presencia y participación en los órganos colegiados a los que pertenezcan por derecho o elección.
- d. A elegir sus representantes en el Consejo escolar.

- e. El uso con finalidades educativas y no lucrativas de las instalaciones y material del centro, velando por su cuidado y conservación.
- f. El empleo de las técnicas pedagógicas que considere más adecuadas para sus alumnos/as.
- g. Conocer la contabilidad del centro, pudiendo solicitar de quien corresponda la documentación oportuna.
- h. Pedir la celebración de Claustro Extraordinario con el apoyo de un tercio de sus componentes, proponiendo los temas a tratar. Teniendo un plazo máximo para celebrarse de quince días desde que se solicite al director.
- i. Solicitar cuantos cursos de perfeccionamiento estime oportuno para el conocimiento y actualización de nuevas técnicas educativas.
- j. Conocer, con toda su extensión, cualquier gestión llevada a cabo por los órganos de gobierno del centro.
- k. A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l. A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional.
- m. A la asistencia jurídica y psicológica.
- n. A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- o. Al respeto del alumnado y a que estos suman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

#### **6.4 Deberes del profesorado:**

- a. De participar en los órganos colegiados.
- b. De participar en las actividades educativas (visitas culturales) que se organicen en el centro (Ver Anexo Actividades Extraescolares y Complementarias)
- c. De participar en cursos de formación.
- d. De contribuir a que en el centro haya un buen ambiente de convivencia.
- e. La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- f. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g. La tutoría del alumnado, la dirección y orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- h. La Orientación educativa en colaboración con los equipos del centro.
- i. La atención al desarrollo intelectual, efectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- j. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado valores de la ciudadanía democrática.
- k. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

- l. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y dirección que les sean encomendadas.
- m. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente o los propios centros.
- n. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- o. Conocimiento y utilización de las tecnologías de la información y comunicación como herramienta habitual del trabajo en el aula.

### **6.5 Derechos de los padres/madres:**

- a. Exigir para ellos un trato humano y digno por parte de todo el personal del centro.
- b. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as.
- c. Asociarse libremente en asociaciones de padres/madres de alumnos/as.
- d. Conocer en todo momento el aprovechamiento y progreso de sus hijos a través de la información del tutor, dentro del horario previsto para este fin.
- e. Solicitar y obtener cuantas certificaciones académicas correspondan.
- f. Exigir la debida limpieza e higiene del centro.
- g. Participar, o conocer a través de sus representantes en el Consejo Escolar de la organización y gestión del centro.
- h. Participar en el proceso educativo de sus hijos/as.



- i. Ser informadas de los criterios de evaluación que será aplicados a sus hijos/as.
- j. Suscribir con el centro compromisos educativos que contribuyan al seguimiento del proceso educativo de sus hijos/as.
- k. Ser informadas de las faltas de asistencia de sus hijos/as.
- l. Conocer el Plan de Centro.
- m. Ser informadas de las normas de convivencia.
- n. Recibir información puntual de aquellas conductas contrarias en las que se pudieran ver afectados sus hijos/as.
- o. Suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de colaboración con el profesorado en materia de conflictos.
- p. Recibir información de las actividades del centro así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- q. Recibir información sobre los libros de texto y material escolar.
- r. Participar en la vida del centro y en el Consejo escolar.
- s. Utilizar las actividades del centro en los términos que establezca el Consejo escolar.

### **6.6 Deberes de padres/madres:**

- a. De enviar puntualmente su hijo/a al centro.

- b. Hacer que sus hijos/as cumplan las normas de higiene.
- c. Concienciar a sus hijos de la importancia de cuidar de la limpieza y el buen uso de las instalaciones y los materiales del centro.
- d. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- e. Colaborar en las actividades organizadas por el centro.
- f. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- g. Conocer en todo momento el progreso de su hijo/a así como la evaluación de los procesos de enseñanza, a través de la información del tutor/a.
- h. Tratar con respeto y consideración a los demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Procurar que sus hijos/as conserven en buen estado los libros de texto y otro material escolar que se le proporcione desde el centro.
- j. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia.
- k. Estimular a sus hijos/as en la realización de actividades extraescolares.

### **6.7 Derechos del personal no docente:**

- a. A ser considerados/as parte integrante de la comunidad educativa.
- b. A estar representados en el Consejo escolar.

- c. A ser respetados.
- d. A participar en actividades no lectivas del centro.

### **6.8 Deberes del personal no docente:**

- a. De respetar a los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. De colaborar en las actividades del centro para las que sean requeridos/as.
- c. De cuidar las instalaciones del centro.

## **7 NORMAS DE CONVIVENCIA:**

### **7.1 Normas relativas a los padres.**

#### **En relación con el centro:**

- a. Participar y colaborar con el centro.
- b. Conocer este plan y observar las normas contenidas en el mismo.
- c. Atender a las citaciones del centro.
- d. Abstenerse de visitar a sus hijos durante los recreos y horas de clase, sin causa justificada.
- e. Ajustarse a los horarios establecidos para tutorías, secretaría, dirección y AMPA.

- f. Si necesita recoger a su hijo del centro escolar antes de la hora de salida, deben rellenar un documento que lo acredite.
- g. No saldrá ningún alumno/a del centro sin la autorización expresa del padre/madre de que puede irse solo.
- h. En el caso de matrimonios separados solo podrá retirar al alumno/alumna aquél que tenga la guarda o custodia legal. Debiendo tener el centro una copia de la misma.
- i. En la hora de entrada (9 de la mañana) los padres/madres, dejarán a los alumnos/as en el portón.

### **En relación con los maestros/as.**

- a. Informarse a través de los tutores de la marcha de su hijo/a en el centro.
- b. No desautorizar la acción de los maestros/as en presencia de sus hijos.
- c. Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los maestros/as que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.
- d. Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas indicadas por los maestros/as.
- e. Participar voluntariamente con los maestros/as en la realización de aquellas actividades para las que se les solicite ayuda.
- f. En caso de separación judicial de los padres/madres, justificación legal de a quién corresponde la custodia.

### **En relación con sus hijos:**

- a. Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.

- b. Vigilar y controlar sus actividades.
- c. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al centro: puntualidad, orden, aseo personal, etc.
- d. Distribuir y coordinar su tiempo libre de ocio, en especial en lo relativo a lecturas, juegos y televisión.
- e. Justificar, por escrito, las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.
- f. Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos que tengan que ausentarse del centro durante el horario escolar.
- g. Observar las normas sobre entradas y salidas recogidas en el presente Plan.
- h. Preocuparse por la asistencia puntual de sus hijos al centro.
- i. Recoger con puntualidad a sus hijos a la salida del colegio.
- j. Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro, como elemento que contribuye a su formación.
- k. Fomentar en sus hijos una acción positiva hacia toda la comunidad educativa.

## **7.2 Normas relativas a los maestros/as:**

### **En relación consigo mismo:**

- a. Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.

- b.** Cumplir los horarios y el calendario escolar.
- c.** La constante atención y vigilancia de los alumnos/as durante toda la jornada escolar.
- d.** La programación personal y en equipo de la actividad docente.
- e.** Asistir con puntualidad a clase y reuniones para las que sea convocado.

Con respecto a este último apartado hay que tener en cuenta que la no asistencia a clases o reuniones, por causa justificada han de ser comunicada a la jefatura lo antes posible, previamente si se puede. Todas las faltas de asistencia deberán justificarse al director, de lo contrario se considerarán faltas de asistencia no justificadas.

En todo lo anterior se atenderá a lo dispuesto en la normativa sobre licencias y permisos.

Ante la ausencia de un maestro/a la Jefatura de Estudios arbitrará las medidas oportunas para que el grupo o grupos de alumnos/as al que tuviera que dar clase ese profesor queden debidamente atendidos.

Mensualmente se grabará en el programa Séneca las ausencias, y justificaciones, quedando una copia en el tablón de anuncios de la Sala de profesorado

En relación con los alumnos/as:

- a.** Respetar la personalidad de cada alumno/a.
- b.** Escucharle, intentar comprenderle y ayudarle.
- c.** No hacer ningún tipo de discriminación entre los alumnos/as.

- d. Preocuparse por sus condiciones ambientales y familiares, y si es necesario ponerlo en conocimiento de quien corresponda.
- e. Personalizar la enseñanza, acomodándose a las características y peculiaridades de cada uno.
- f. Procurar que los alumnos/as alcancen los objetivos curriculares del Proyecto Educativo del Centro, adoptándose para ello las medidas de retroacción y proacción necesarias.

### **En relación con el centro:**

- a. Colaborar, en lo posible, en la mejor marcha del centro.
- b. Participar en este PLAN y llevarlo a la práctica.
- c. Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro, dando cuenta a la dirección de las deficiencias, para que ésta las tramite al organismo competente.
- d. Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
- e. Diligenciar adecuadamente los documentos escolares.

### **En relación con los padres/madres:**

- a. Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres/madres de alumnos/as, individual y colectivamente, dentro del horario previsto para este fin.
- b. Mantener informados a los padres/madres de la marcha de sus hijos/as, a través de los boletines de evaluación y PASEN.

- c. Solicitarles las justificaciones de las ausencias, retrasos o salidas dentro del horario de la jornada escolar.

### **7.3 Normas relativas a los alumnos:**

#### **Referentes a su comportamiento personal:**

- a. Respetar las normas de convivencia.
- b. Asistir puntualmente y participar en las actividades escolares.
- c. Cumplir y respetar los horarios de las actividades del centro.
- d. Acudir a clase debidamente aseado/a.
- e. Circular por pasillos y escaleras con orden y compostura.
- f. Llevar al centro los libros y el material escolar que sean necesario.
- g. Responsabilizarse de las actividades que le correspondan en la vida escolar.
- h. Uso adecuado de los aseos.
- i. Utilizar los servicios solamente en los casos de necesidad, procurando hacerlo en el recreo.
- j. Entregar los justificantes de faltas de asistencia firmados por sus padres/madres.
- k. Cuidar los libros de texto.



- I. En tercer ciclo cuidado y mantenimiento del ultraportátil.

**Referente a la actitud con respecto a sus compañeros:**

- a. No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros.
- b. Respetar todas las pertenencias de los demás.
- c. No perturbar la marcha de las clases.
- d. Colaborar con sus compañeros en las actividades escolares, extraescolares y complementarias.
- e. Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- f. Evitar los juegos violentos.

**Referente a la actitud con respecto a los maestros/as:**

- a. Tener un trato respetuoso y considerado con los maestros/as y demás personal del centro.
- b. Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del centro.
- c. Realizar las tareas y actividades que se les asignen dentro del horario lectivo.

**Referente a la actitud con respecto al centro:**

- a. Respetar el Proyecto Educativo del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

- b. Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- c. Cuidar que las clases, pasillos, patios y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- d. Respetar las zonas verdes del centro.
- e. No ausentarse del centro sin la autorización del tutor y con el conocimiento del Jefe/a de Estudios.
- f. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales, y de comportamiento social, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal y social.

#### **7.4 Incumplimiento de las normas de convivencia (artículo 30 decreto 328/2010):**

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse habrán de tener un carácter educativo y recuperador y adecuarse a las necesidades educativas especiales, así como garantizar los derechos del resto del alumnado.
2. En todo caso habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
  - a. El alumno/a no podrá ser privado de su derecho a la escolaridad.
  - b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física.
  - c. Las correcciones serán proporcionales a la falta y contribuir a mejorar el proceso educativo.

- d. Deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a.

### **Gradación de las correcciones (artículo 31 decreto 328/2010):**

1. Circunstancias que atenúan la responsabilidad:
  - a. El reconocimiento espontáneo.
  - b. La falta de intencionalidad.
  - c. La petición de excusas.
2. Circunstancias que agravan la responsabilidad:
  - a. La premeditación.
  - b. Cuando contra el que se cometa la infracción sea maestro/a.
  - c. Los daños, injurias u ofensas al personal no docente, compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
  - d. Las que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades psíquicas o físicas o cualquier otra condición personal.
  - e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás.
  - f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.



- f. La incorrección o desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa.
  - g. Causar pequeños daños a las instalaciones.
2. Se consideran faltas injustificadas aquellas que no sean justificadas de forma escrita por padre/madre o representante legal. Las faltas injustificadas se trasladarán a los servicios sociales de la localidad y se valorarán en la comisión municipal de absentismo
  3. Las conductas contrarias prescribirán en un máximo de 30 días naturales.

### **Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 34 decreto 328/2010):**

1. Las que perturben el normal desarrollo de las clases, se podrán sancionar con la suspensión del derecho de asistencia a las mismas, siempre y cuando:
  - a. El centro prevea la atención educativa del alumno/a.
  - b. Deberá informarse a quien ejerza la tutoría y jefatura de estudios. El tutor/a deberá informar al padre/madre o responsable legal, quedando constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas en el artículo 33 del decreto 328/2010, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes:
  - a. Amonestación oral.
  - b. Apercibimiento por escrito.

- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por plazo máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:**

Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 34.1, el maestro/a que esté en el aula.

Serán competente para imponer las correcciones previstas en el punto 34.2:

1. Para la letra a), todos/as los/as maestros/as del centro.
2. Para las previstas en la letra b), el tutor/a del alumno/a..
3. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe/a de estudios.
4. Para las previstas en la letra e), el director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

## **7.6 Conductas gravemente perjudiciales (artículo 36 decreto 328/2010):**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:
  - a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un/a alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
  - d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
  - e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófona, o se realizan contra los alumnos/as con NEE.
  - f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia a las que se refiere el artículo 33 (punto 14).

- j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
  - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

**Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 37 decreto 328/2010):**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 36 decreto 328/2010), podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de las reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de los padres/madres o representantes legales, en los términos previstos por las leyes.
  - b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
  - c. Cambio de grupo.



- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - e. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - f. Cambio de centro docente.
2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, cuando esté creada, según e establezca en el plan de convivencia.
  3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constancia de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

### **Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia:**

Será competencia del director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### **Procedimiento para la imposición de las correcciones y las medidas disciplinarias (artículo 39 decreto 328/2010):**

1. Será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia del alumno/a.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1, se dará audiencia a sus padres/madres o representantes legales.

Para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al maestro/a o tutor/a del alumno/a.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutadas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.
3. Los maestros/as del alumno/a deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que imponga por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los padres/madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

### **Reclamaciones (artículo 40 decreto 328/2010):**

Los padres/madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de la corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

1. Las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas contrarias de los alumnos/as a que se refiere el punto 17 (artículo 36 del decreto 328/2010), podrán ser revisadas por el Consejo escolar a instancia de los padres/madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo,

de Educación. A tales efectos el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### **Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro:**

#### **1. Inicio del expediente (Artículo 41 decreto 328/2010):**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director/a del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo, podrá abrir un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de abrir el procedimiento.

#### **2. Instrucción del procedimiento (artículo 42 decreto 328/2010):**

- a. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro/a del centro designado por el director/a.
- b. El director/a notificará fehacientemente al padre/madre o representante legal del alumno/a la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se imputan, así como el nombre del instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos, formulen las alegaciones oportunas.
- c. El director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

- d. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al padre/madre o representantes legales del alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### **3. Recusación del instructor/a (artículo 43 decreto 328/2010):**

El padre/madre o representantes legales del alumno/a podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse con escrito dirigido al director/a, que deberá resolver previa audiencia al instructor/a, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

### **4. Medidas provisionales (artículo 44 decreto 328/2010):**

Excepcionalmente y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de la instrucción, el director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **5. Resolución del procedimiento (artículo 45 decreto 328/2010):**

- a. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo de otros veinte días.
- b. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- I. Hechos probados.
- II. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- III. Medida disciplinaria.
- IV. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

**6. Recursos (artículo 46 decreto 328/2010):.**

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

**8 COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:**

**1. Composición:**

- a. Director.
- b. Jefe/a de Estudios.
- c. Dos maestros/as pertenecientes al Consejo Escolar.
- d. Cuatro padres/madres o representantes legales del alumnado, pertenecientes al Consejo Escolar.

## **2. Funciones:**

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al Pleno del Consejo escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i. Cualesquiera otras que puedan ser atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

## **3. Plan de reuniones y plan de actuación:**

La Comisión de Convivencia tendrá al menos, tres reuniones anuales de acuerdo con lo establecido en las funciones que tiene encomendada.

- a. Una al inicio de cada curso, donde se abordará la canalización de iniciativas para mejorar la convivencia y promover el respeto y una cultura de paz, así como la resolución pacífica de conflictos. Para la adopción de medidas preventivas que garanticen todos los derechos de los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas. Y para desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado contribuyendo a su integración.
- b. Una cada trimestre en la que se tendrá conocimiento y se valorará el cumplimiento de las correcciones y medidas impuestas. Se realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Y se propondrá al Consejo escolar las mejoras que se consideren oportunas para el Plan de Convivencia. En la del tercer trimestre se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, puntos débiles, etc. y se formularán las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

## **9 MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE:**

### **1. Medidas preventivas:**

- a. Realización de actividades encaminadas a facilitar la integración del alumnado de nueva incorporación. Están recogidas en el Plan de Acogida.
- b. Actividades que faciliten el conocimiento de las normas, tanto generales del Centro como particulares del aula, especificando derechos y deberes del alumnado, correcciones y medidas disciplinarias.

- c. Actividades que favorezcan las relaciones de las familias con el Centro.
- d. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a casos de acoso e intimidación entre iguales y en la igualdad entre hombres y mujeres dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase.

## **2. Medidas para regular y resolver conflictos:**

### **a. De Centro:**

Elaborar la memoria de autoevaluación y las propuestas de mejora.

Analizar y modificar el Plan al comienzo del curso, en los aspectos que se considere necesario, partiendo las Propuestas de Mejora incluidas en la memoria de autoevaluación.

Seguimiento trimestral del Plan de Convivencia.

Revisar y modificar, si es necesario el Plan de Acción Tutorial.

- I. Conmemorar los días relacionados con: los derechos del niño, la paz, la Constitución, la no violencia,...
- II. Registrar los partes de incidencias.
- III. Exponer en el tablón de anuncios del Centro y en las aulas las normas de convivencia.

Será responsable de la aplicación de estas medidas el equipo Directivo.



**b. De aula:**

- I. Adecuada vigilancia tanto en clase como en los pasillos y recreos.
- II. Comentar, debatir y consensuar las normas y sus correcciones.
- III. Exponer en sitio visible las normas del Centro y las del aula.
- IV. Dedicar media hora a la semana para tratar temas relacionados con la convivencia.
- V. Tratar y comentar noticias y acontecimientos sociales.
- VI. Repartir tareas relacionadas con la limpieza, organización y mantenimiento de la clase, la vigilancia, ...
- VII. Proponer y realizar actividades relacionadas con las diferentes conmemoraciones.
- VIII. Mantener reuniones periódicas con los padres-madres tanto individuales como colectivas.

Serán responsables de la aplicación de estas medidas el tutor/a y el profesorado que imparta docencia en el aula.

**c. Compromisos de Convivencia:**

- I. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas suscribirá un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado. Deberán colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como extraescolar.

- II. La comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos, garantizando así su efectividad. Igualmente propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- III. Los compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

### **3. Procedimiento para la recogida de incidencias:**

#### **1. Instrucciones para rellenar el parte de faltas:**

- a. Ocurrida una falta contra la convivencia, se rellena el parte completando los campos con la máxima información disponible, sin rellenar corrección o medida disciplinaria si no es de nuestra competencia.
- b. Si interviene un docente que no tenga tutoría, deberá firmar el documento y entregarlos antes de que acabe la jornada lectiva, a quien sea titular de la tutoría a la que pertenezca el alumnado.
- c. Se entregará a la Jefatura de Estudios y una vez tomada la corrección o medida correctora por el órgano competente se devolverá al tutor/a.
- d. El tutor/a hará una fotocopia que deberá firmar la familia, enviando la fotocopia por el medio que crea más oportuno, citándoles a la hora de tutoría, siendo esto último lo más procedente.
- e. Una vez firmado lo entregará a la Jefatura de estudios, la cual lo firmará y registrará en Séneca.

## **10 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:**

### **1. Nombramiento:**

- a. EL tutor de la clase, en La segunda quincena de Septiembre, declarará un periodo de tres días para la presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo se abrirá otro de tres días para la campaña de los candidatos.
- b. Agotados los plazos se realizará la votación en el aula bajo la presidencia del tutor.
- c. En Lls papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético. Cada votante marcará un máximo de dos nombres.
- d. Tras el recuento de votos se declarará Delegado a la candidatura más votada y Subdelegado a la siguiente en votos.
- e. El resto de candidaturas formarán una lista de suplentes ordenada por el número de votos obtenidos

## **2. Funciones del Delegado/a de clase:**

- Colaborar con el Profesorado y con la Jefatura de Estudios en el mantenimiento de la buena marcha del Centro.
- Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- Preparar y convocar; junto con el Subdelegado y el tutor, las reuniones de la Asamblea de Clase.
- Presidir; con la colaboración del Subdelegado y del tutor, Las reuniones de Asamblea de Clase.
- Tomar parte en la Junta de Delegados y asistir a cuantas reuniones fuera convocado.
- Recoger los acuerdos de la Asamblea de Clase y hacer propuestas a la Junta de Delegados.
- Informar a sus compañeros de lo tratado en la Junta de Delegados.

- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.
- Recibir información globalizada de las sesiones de evaluación.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.
- Llevar en colaboración con el tutor una libreta de actas de reuniones.

### **3. Procedimiento de elección y funciones del delegado/a de padres/madres de alumnos:**

#### **a. Procedimiento de elección:**

El profesorado tutor convocará a los padres y madres para una reunión antes de finales de noviembre en la que será elegido por sufragio directo y secreto de entre los padres y las madres de cada curso que estén presentes en la reunión o que haya manifestado su deseo por escrito.

Antes se les repartirán las funciones que van a tener y la convocatoria de la misma.

Habrà un encuentro con el Equipo Directivo en "Asamblea de todos los delegados/as" donde se explicará con detalle sus funciones y formas adecuadas para llevarlas a efecto.

Cualquier intervención se hará en horario de tutoría, nunca en el periodo de clase. Si hay urgencia, se acudirá a dirección en horario de secretaría.

#### **b. Sus funciones serán las siguientes:**

- a. Representar a los padres y madres de alumnos del grupo y mantener una relación fluida y colaboradora con el tutor/a, dentro del horario destinado para tal fin.
- b. Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.
- c. Aportar y dar información al resto de las familias sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización escolar del centro y del aula.
- d. Animar a los padres y madres a participar en la dinámica de la escuela para conseguir el éxito académico de todo alumnado del grupo.
- e. Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y mediar si fuera necesario en la resolución de conflictos.
- f. Asistir a las asambleas de Delegados y Delegadas que se convoquen.
- g. Ayudar a el/la tutor/a y al Centro en aquellas actividades o tareas en las que haga falta la coordinación de todas las familias del grupo.
- h. Convocar reuniones, previo consentimiento de la Dirección del Centro, con el resto de los/as padres y madres para transmitirle la información necesaria, hablar de las posibles problemáticas que afectan al grupo, proponer soluciones y hacer peticiones a la AMPA para transmitir las a la Dirección.
- i. Otras que posteriormente se determinen.

## **11 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:**

Una vez elaborado el Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar para su aprobación por mayoría absoluta. Una vez aprobado, se procederá a su presentación a todos los miembros de la comunidad educativa. El objetivo es que todos conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la convivencia en el centro.

### **1. Las actuaciones de difusión que se llevarán a cabo en el centro docente serán las siguientes:**

- a. Difusión entre el profesorado:
- b. El presente documento será presentado a principios de curso al Claustro de Profesores.
- c. Se entregará una copia a cada uno de los maestros/as, vía PASEN, que deberán custodiarlo y ponerlo a disposición de los padres/madres o tutores legales de los alumnos/as que lo requieran.
- d. Difusión entre el alumnado:
- e. Cada tutor/a mantendrá asambleas de clase para difundir y trabajar los distintos aspectos del Plan.
- f. Difusión entre las familias:
- g. Una copia del documento se hará llegar al AMPA y a los representantes del Consejo Escolar, vía PASEN, email o pen. Para su conocimiento y uso en las reuniones de la Comisión de Convivencia.

**2. Las actuaciones de seguimiento y evaluación serán las siguientes:**

- a. La Comisión de Convivencia será la encargada de realizar el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia durante todo el curso.
- b. La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos una vez al trimestre un informe que incluya:
  - IV. Análisis de las incidencias producidas.
  - V. Actuaciones relacionadas y resultados obtenidos.
  - VI. Propuestas al Consejo escolar para la mejora de la convivencia.
- c. Trimestralmente el Consejo escolar analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.
- d. El Equipo Directivo elaborará al finalizar cada curso una memoria del Plan de Convivencia.

**12 ANEXOS: MODELOS DE COMPROMISOS:****COMPROMISO EDUCATIVO**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>			
CÓDIGO DEL CENTRO: 29009326		DENOMINACIÓN: CEIP Pablo Ruiz Picasso		
DOMICILIO: C/ Albaicín S/N		LOCALIDAD: Alhaurín el Grande	PROVINCIA: Málaga	C.P. 29120
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>			
<b>POR EL ALUMNO</b>		<b>POR EL CENTRO</b>		
Representante legal:		D/Dña:		
Alumno:		en calidad de tutor del grupo de alumnos		
Grupo:				
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN:</b>			
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.</li> <li>• Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno.</li> <li>• Mejorar los resultados escolares del alumno.</li> <li>• Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno.</li> <li>• Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno en el cumplimiento de las tareas escolares.</li> <li>• Otros:</li> </ul>				
<b>4</b>	<b>COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>			



Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

**Por parte de la familia o responsables legales:**

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno.
- Otros:

**Por parte del Centro:**

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno.
- Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno y el tutor con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Alhaurín el Grande , a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: el representante legal del alumno:

FIRMA: el tutor del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

**Vº Bº La Directora del Centro.**

<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO</b>						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudios y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el representante legal del alumno:			FIRMA: el tutor del alumno:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudios y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el representante legal del alumno:			FIRMA: el tutor del alumno:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultados	Mejora hábitos estudios y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el representante legal del alumno:			FIRMA: el tutor del alumno:		
	Fdo.:			Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Alhaurín el Grande , a \_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: el representante legal del alumno:

Fdo.:

FIRMA: el tutor del alumno:

Fdo.:

**Vº Bº La Directora del Centro.**

**COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>			
CÓDIGO DEL CENTRO: 29009326		DENOMINACIÓN: CEIP Pablo Ruiz Plcasso		
DOMICILIO: C/ Albaicín S/N		LOCALIDAD: Alhaurín el Grande	PROVINCIA: Málaga	C.P. 29120
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>			
<b>POR EL ALUMNO</b>		<b>POR EL CENTRO</b>		
Representante legal:		D/Dña:		
Alumno:		en calidad de tutor del grupo de alumnos		
Grupo:				
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN:</b>			
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.</li> <li>• Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno.</li> <li>• Mejorar el comportamiento del alumno y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</li> <li>• Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</li> <li>• Mejorar la integración escolar del alumno en el Centro.</li> <li>• Otros:</li> </ul>				
<b>4</b>	<b>COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>			

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

**Por parte de la familia o responsables legales:**

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno.
- Otros:

**Por parte del Centro:**

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno y el tutor con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Alhaurín el Grande , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: el representante legal del alumno:

FIRMA: el tutor del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

**Vº Bº La Directora del Centro.**

<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO</b>						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el representante legal del alumno:  Fdo.:			FIRMA: el tutor del alumno:  Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el representante legal del alumno:  Fdo.:			FIRMA: el tutor del alumno:  Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el representante legal del alumno:  Fdo.:			FIRMA: el tutor del alumno:  Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Alhaurín el Grande , a \_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: el representante legal del alumno:

FIRMA: el tutor del alumno:

Fdo.:

Fdo.:

**Vº Bº La Directora del Centro.**